



CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Organismo Contratante: INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

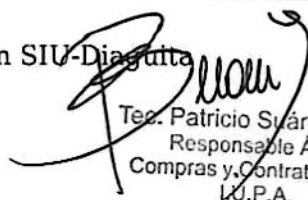
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Público 2/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 26/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de Resmas para la Institución
Rubro: Librería, pap. y utiles oficina
Lugar de entrega único: Oficina de Contrataciones - Compras (Rivadavia 2286 (8332)
GENERAL ROCA, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Rivadavia 2286 - Depto 8, (8332), GENERAL ROCA, Río Negro	Dirección:	Rivadavia 2286 - Depto 8, (8332), GENERAL ROCA, Río Negro
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 08.00 a 15.00	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 08.00 a 15.00
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Rivadavia 2286 - Depto 1 - Mesa de Entradas, (8332), GENERAL ROCA, Río Negro	Lugar/Dirección:	Rivadavia 2263 - Of. de Asesoría Legal y Técnica, (8332), GENERAL ROCA, Río Negro
Fecha de inicio:	15/02/2024	Día y hora:	28/02/2024 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	28/02/2024 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Resma de papel A4, de 75 gr. Caja x 10 unidades	UNIDAD	35,00


Tte. Patricio Suárez Nigra
Responsable Área
Compras y Contrataciones
I.U.P.A.



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: VALOR TECNICO ESTIMADO

El importe considerado como presupuesto oficial por el que tramita la presente contratación asciende al valor de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIOENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.201.500,00)

ARTÍCULO 2: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Podrá cotizarse en los pliegos bajados de internet del sitio oficial www.iupa.edu.ar. Bajo esta modalidad cualquier alteración del pliego de bases y condiciones implicará la desestimación de la propuesta. A los efectos de acreditar las circunstancias antes mencionadas se cotejará el pliego presentado por el oferente con el pliego oficial aprobado que obre en el expediente de la presente licitación.

La oferta deberá cumplimentar los requisitos subjetivos (capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia); objetivos (objeto del contrato) y formales requeridos en presente el Pliego.

Quien concurre a una licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y sólo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así mismo de los lugares de entrega donde debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, etc.

No se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones técnicas para la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones del IUPA, aprobado por Resolución Rectoral n° 1006/15; por Resolución Rectora N° 118/2023, por el presente Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y, subsidiariamente, por la normativa provincial aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en las Oficinas de la Mesa de Entradas de la Secretaría Económico Financiera del IUPA sito en Rivadavia 2286, Oficina 7 de la ciudad de General Roca, en sobre cerrado que deberá contener únicamente la leyenda identificatoria del Procedimiento, Número y fecha y hora de apertura; sin marcas o seña alguna que individualice a la firma oferente.

Cuando se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día



habil a la misma hora.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, y el precio deberá expresarse en moneda nacional, en los formularios del IUPA o en los del oferente, según lo establezca el Pliego.

Se presentarán firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal dentro del sobre oficial suministrado por el IUPA, o bien en sobre común, en cajas o paquetes perfectamente cerrados y sin identificar, con la indicación de la contratación a que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibo firmado por personal autorizado del IUPA, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el Pliego. Las ofertas recibidas por correo postal con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando de no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía. La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las Cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rigen el llamado.

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma tendrá una validez de Treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento por escrito y por causas justificadas y /o documentadas. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta por igual lapso.

ARTÍCULO 7: CONSULTAS AL PLIEGO

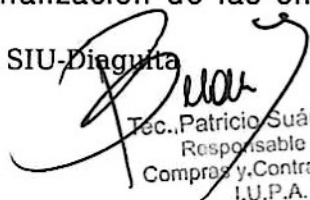
En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por medio fehaciente, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina indicada en el Punto II del presente o a través del correo electrónico compras@iupa.edu.ar perteneciente al Área de Compras. El horario para formular consultas es de 7:00 a 13:00 hs.

El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura, las cuales se publicarán en el sitio web oficial del IUPA.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al momento de presentar la oferta, el concursante deberá incluir en el sobre, además de la planilla de cotización y las condiciones con las formalidades ya expuestas, la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, actualizadas.
- "CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY Nº 4.798", expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 A.R.T.), el mismo deberá estar vigente durante todo el proceso de contratación (Desde la presentación de la documentación hasta la finalización de las entregas y pagos).


Téc. Patricia Suárez Nigra
Responsable Área
Compras y Contrataciones
I.U.P.A.



Resultando exclusiva responsabilidad del Oferente cumplir con esta condición.

- Constancia de CBU otorgada por la entidad bancaria con la cual opera.
- Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de IUPA –el instructivo se encuentra a su disposición en la página web www.iupa.edu.ar.
- Cuando se actúe en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio –art 275 Cód. Penal).
- Constituir “Domicilio postal de comunicaciones”.
- Constituir “Domicilio Electrónico” el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío.
- Nota de conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
- Declaración jurada de mantener la oferta por un plazo no menor al establecido en el punto V del presente Pliego.
- Nota de renuncia a cualquier jurisdicción que pudiera corresponder en caso de litigio judicial y se somete a la jurisdicción de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro debidamente firmada.
- Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- Declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.

ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA

El acto apertura de las ofertas de la presente contratación tendrá lugar en la Oficina de la Asesoría Legal y Técnica del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2263 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, con asistencia de funcionarios autorizados. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

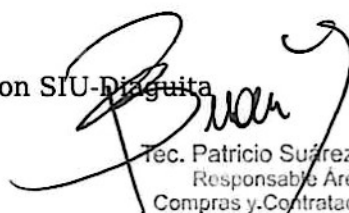
La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presencia del funcionario autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los sobres en presencia de los interesados que concurren al mismo. El IUPA analizará los antecedentes presentados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas de los proponentes que considere inadecuadas, sin lugar a reclamo alguno, tras el control de admisibilidad formal de las mismas.

Postergaciones del Acto Licitatorio

El IUPA se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según las necesidades del caso, hasta un plazo máximo de treinta (30) días. De ocurrir tal contingencia, ella será puesta en conocimiento de los proponentes, en forma similar a la utilizada al efectuar el llamado a licitación.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN


Téc. Patricio Suárez Nigra
Responsable Área
Compras y Contrataciones
I.U.P.A.



A los efectos de preseleccionar al adjudicatario, el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, ya que para establecer la conveniencia de la/s oferta/s presentada/s deberá considerarse además toda otra circunstancia relativa a las cualidades del objeto de la presente contratación, y al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente.

El IUPA se reserva la facultad de adjudicar el forma total o parcial y/o de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de estas hubiera otorgado derecho a los proponentes a su adjudicación, no teniendo en tal sentido, derecho a formular reclamo.

El contrato se perfecciona ante la comunicación de la orden de compra y la notificación fehaciente del acto administrativo que dispuso la adjudicación. La misma será comunicada mediante publicación de la correspondiente Resolución en la página web oficial de IUPA, dentro de los tres (3) días hábiles de su emisión.

ARTÍCULO 11: IMPUGNACIONES

Los oferentes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles de considerado afectado su derecho para interponer el correspondiente reclamo de impugnación, por escrito, ante la Secretaria Económica Financiera de IUPA.

ARTÍCULO 12: CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Resuelta la adjudicación será notificada oficialmente al adjudicatario al domicilio electrónico constituido previamente, el cual obrará como constancia suficiente de notificación.

En el caso de que no emita el acuse de recibo, transcurridos cinco (5) días corridos desde su notificación se la tendrá por aceptada de conformidad sin posibilidad de reclamos posteriores.

ARTÍCULO 13: DE LA MERCADERÍA

Desde que fuera recibida la orden de compra correspondiente, comenzará a correr el plazo perentorio de cumplimiento de la entrega encomendada, el cual será de 20 días corridos. La entrega de los productos deberá realizarse en las instalaciones del IUPA, según lo que establezca la autoridad solicitante y se realizará libre de todo gasto. La recepción de la mercadería se hará por el Responsable a cargo del Área de Compras de IUPA.

La entrega debera realizarse **SIN CARGO** en las dependencias de la Oficina de Compras y Contrataciones del IUPA, sito en calle Rivadavia N° 2286 - Dpto 8 de la ciudad de General Roca.

ARTÍCULO 14: INCUMPLIMIENTO

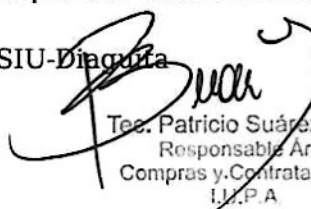
Ante el incumplimiento del contrato y luego de agotados todos los mecanismos para lograr su efectivo cumplimiento, el IUPA, tras la constitución en mora, podrá aplicar sanciones de multa y apercibimiento al contratista.

El incumplimiento del contrato causado por culpa del contratista será causal de rescisión declarada por IUPA.

Impreso el 19/02/2024

Generado con SIU-Diagnosa

Página 5 de 6


Tte. Patricio Suárez Nigra
Responsable Área
Compras y Contrataciones
I.U.P.A.



ARTÍCULO 15: CONDICIONES DE PAGO

El mismo se efectuará dentro de los 30 días corridos contados a partir de la entrega de la mercadería y recibida de conformidad.

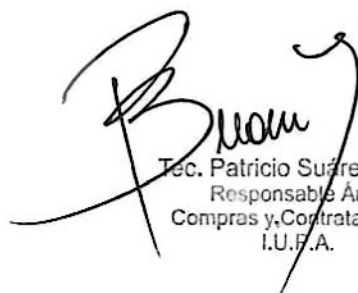
ARTÍCULO 16: ENTREGA DE FACTURAS

Las facturas se presentarán en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA conjuntamente con la conformidad de la entrega.

Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo "B" o "C", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N° 2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, condición de venta Cuenta Corriente y detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón (discriminando monto por impuestos). En la factura deberá constar el N° del Proceso Licitatorio y el N° de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 17: DE LOS VICIOS

La conformidad definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios de la mercadería y que fueran advertidos dentro de los tres (3) meses contados desde la conformidad definitiva antes referida.



Tec. Patricio Suárez Nigra
Responsable Área
Compras y Contrataciones
I.U.P.A.